

mente vigente en el Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado «Ángel del Alcázar», de Segovia, dependiente del Instituto Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo, en el sentido de sustituir las especialidades de la rama del Metal, «Máquinas-Herramientas y Calderería en Chapa y Estructuras», de segundo grado, que se suprimen, por la de «Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos», sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

575

*ORDEN de 19 de octubre de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Docente Privada de Promoción la denominada «Fundación Fondo para la Protección de la Naturaleza», en anagrama FONDNA, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Fondo para la Protección de la Naturaleza» (FONDENA), de Madrid, y

Resultando que, mediante escritura pública de fecha 26 de abril último, autorizada por el Notario de esta capital don Alejandro Bérnago Llabrés con el número 1.515 de su protocolo, se procedió, por Su Majestad el Rey de España, Don Juan Carlos I; Su Alteza Real don Carlos de Borbón y de Borbón, Duque de Calabria; el excelentísimo señor don Jaime Urquijo y Chacón y don Ricardo Codorniu González-Villazón, a instituir una Fundación docente privada con la denominación de «Fundación Fondo para la Protección de la Naturaleza» (en anagrama FONDNA), sometida a la condición suspensiva de que, por el Organismo correspondiente, se conceda la inscripción y goce de los beneficios y exenciones vigentes;

Resultando que, en la precitada escritura pública de constitución, se designa el primer Patronato de la Fundación, constituido por los fundadores de la misma, cuyos cargos son: Presidente de Honor, Su Majestad el Rey de España, Don Juan Carlos I; Presidente efectivo, Su Alteza Real don Carlos de Borbón y Borbón, Duque de Calabria; Vicepresidente, excelentísimo señor don Jaime Urquijo y Chacón, y Secretario, don Ricardo Codorniu González-Villazón, los cuales aceptan sus respectivos cargos y toman posesión de ellos. También se dota a la Institución con un capital inicial de noventa millones de pesetas depositadas a su nombre en el Banco Central (setenta millones), Confederación Española de Cajas de Ahorros (diez millones) y Banco Industrial del Sur (diez millones);

Resultando que en tal escritura se comprende además los Estatutos de la Fundación aprobados en todas sus partes por los órganos, que en un total de 48 artículos regulan lo concerniente a su objeto, encaminado a «promover, alentar y asegurar la conservación de la fauna y la flora, de los paisajes y ecosistemas, de las aguas y los suelos y de los demás recursos naturales», así como «promover actividades educativas y científicas en los ámbitos de su interés» y «prestar su concurso a los organismos públicos y privados que persigan los mismos fines», domicilio, determinación de beneficiarios, aplicación de las rentas al objeto fundacional, órganos de gobierno, patrimonio de la Fundación, régimen económico y presupuesto de extinción;

Resultando que a este expediente, que ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial de este Ministerio, se acompaña además el programa de actividades por un período de cinco años; el estudio económico de viabilidad para dicho período y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio de funcionamiento;

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Institución contenidos en la escritura pública de 26 de abril último, autorizada por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los artículos 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada, configurada como de promoción, según el artículo 2.4, dado que su finalidad, en general, tendrá por objeto «promover, alentar y asegurar la conservación de la fauna y flora, de los paisajes y ecosistemas y demás recursos naturales, así como promover actividades educativas y científicas en los ámbitos de su interés»;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado normalmente establecido en la calle de Santa Engracia, núme-

ro 6, de esta capital; su Patronato debidamente constituido y regulado su funcionamiento, con la expresa aceptación de los cargos por sus componentes y su capital inicial constituido por noventa millones de pesetas, debidamente depositadas en el Banco Central (setenta millones), Confederación Española de Cajas de Ahorros (diez millones) y Banco Industrial del Sur (diez millones), por lo que se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 26.3, del invocado Reglamento;

Considerando que, de los demás documentos aportados, se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, se han cumplido las previsiones de los artículos 22 y 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto aparece acreditado el programa de actuación que la Fundación pretende acometer en el primer quinquenio de su vigencia, se aprecia que con las rentas del capital puede darse cumplimiento al mismo y se integran en ellos el primer presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico;

Considerando que, establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid se ha informado favorablemente el expediente, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios establecidos;

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y oída la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada, de Promoción, a denominada «Fundación Fondo para la Protección de la Naturaleza», en anagrama FONDNA, de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número 6, que ha sido instituida por Su Majestad el Rey de España, Don Juan Carlos I; Su Alteza Real don Carlos de Borbón y de Borbón, Duque de Calabria; el excelentísimo señor don Jaime Urquijo y Chacón y don Ricardo Codorniu González-Villazón, en escritura pública de 26 de abril del corriente año, comprensiva de la Carta Fundacional y de los Estatutos, ante el Notario de esta capital don Alejandro Bérnago Llabrés.

Segundo.—Encomendar su representación, gobierno y administración a su primer Patronato, integrado por las personas que figuran en el segundo de los resultandos de este expediente, que han aceptado expresamente sus cargos.

Tercero.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico que la Fundación ha redactado para el primer quinquenio y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Madrid, 19 de octubre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

576

*ORDEN de 21 de octubre de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Docente Privada de Promoción la denominada «Marqués de Suanzes», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas del Ministerio de Educación y Ciencia de la Fundación «Marqués de Suanzes», de Madrid, y

Resultando que por don José María de los Ríos Claramunt, Doctor Ingeniero Naval, actuando en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación «Marqués de Suanzes», se ha solicitado el reconocimiento, clasificación e inscripción de la misma con el carácter de Fundación de promoción, la cual ha sido constituida en escritura pública de 8 de junio de 1979, ante el Notario de esta capital don Emilio Garrido Cerdá, por don Félix Alonso-Majagranzas y Acha, en nombre y representación de la «Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Militares, Sociedad Anónima»; don José María de los Ríos Claramunt (Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid), don Rosendo Chorro Oncina, don José Luis Hernández Blanco y don Emilio Monterde Aparici;

Resultando que en la Carta Fundacional, inserta en la citada escritura se determina que la Fundación se registrará por los Estatutos incorporados a ella, firmados por los señores Alonso-Majagranzas y de los Ríos;

Resultando que la Fundación queda adscrita a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (ETSIN) de Madrid, donde tendrá su domicilio, debidamente autorizado para ello;

Resultando que la dotación inicial se fija en la cantidad de un millón de pesetas aportadas por la «Empresa Nacional de Construcciones Navales Militares, S. A.» mediante depósito bancario a nombre de la Institución;

Resultando que en la Carta Fundacional se designa también el Patronato, integrado por las siguientes personas y cargos: Presidente, don José María de los Ríos Claramunt (Director de la ETSIN); don Rosendo Chorro Oncina, don José Luis de Comings Ayucar y don José Luis Hernández Blanco (Vocales representantes de dicha Escuela) y don Emilio Monterde Aparici (Vocal representante de la «Empresa Nacional Bazán»); todos ellos aceptan sus cargos en la comparecencia, menos el señor Comings, que lo hace posteriormente;